

DECRETO DE ALCALDIA.-

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 de las Bases Generales que regirán los procedimientos selectivos para cubrir plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Calvià incluidas en la oferta de empleo del 2006, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le otorga el art.º 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril

RESUELVE

1.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas que regirán el CONCURSO-OPOSICION DE 1 PLAZA DE AYUDANTE JARDINERIA (PROMOCION INTERNA), de acuerdo con el anuncio aparecido en el BOE n.º 58 del día 8 de marzo de 2007:

Aspirantes Admitidos.-

Apellidos y nombre	DNI
QUETGLAS AMENGUAL, PEDRO JOSE	43.079.187A

Aspirantes excluidos.-

Apellidos y nombre	DNI
MAHAYUB SAUIA, MOHAMED	45.074.310Z

2º.- Convocar al aspirante admitido, provisto de documento acreditativo de la personalidad, para la **realización del ejercicio de la prueba de nivel de catalán** prevista en el punto 5º de las bases específicas de la convocatoria, en el lugar y fecha indicados:

Fecha y hora: 16 de mayo de 2007, a las 12'30 h.

Lugar: Sala de Regidores del Ayuntamiento de Calvià

Aspirantes convocados:

Apellidos y nombre	D.N.I.
QUETGLAS AMENGUAL, PEDRO JOSE	43.079.187A

3º.- Convocar al aspirante admitido, si supera la prueba de nivel de catalán, provisto de documento acreditativo de la personalidad, para la realización del primer ejercicio, de la fase de oposición, en el lugar y fecha indicados:

Fecha: 16 de mayo de 2007, a las 13'00 h.

Lugar: Sala de Regidores del Ayuntamiento de Calvià

4º.- Exponer la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Calvià.

Contra esta resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià, a 10 de mayo de 2007
EL TTE. ALCALDE,